



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE UNA OBRA DE ARTE EN COLABORACIÓN CON
LA SOCIEDAD CIVIL DEL ENTORNO DEL MAR MENOR, A PRESTAR POR LA
ENTIDAD ASOCIACIÓN CONCOMITENTES, Y A ADJUDICAR MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SIN CONCURRENCIA (Art.
168. a 2º LCSP).**

EXPEDIENTE: 2026/75

1.	Antecedentes	2
2.	Objeto del contrato	3
3.	Plazo de ejecución	4
4.	Emplazamiento	4
5.	Descripción del servicio	4
5.1.	Actividad 1: Desarrollo del proceso participativo	5
5.1.1.	Fase 1: Contextualización preliminar [meses 1 y 2]	5
5.1.2.	Fase 2: Diagnóstico de partida [mes 3]	6
5.1.3.	Fase 3: Exploración del deseo colectivo y definición del encargo artístico [meses 3 a 8]	6
5.1.4.	Fase 4: Anteproyecto de obra [meses 8 a 13]	7
5.1.5.	Fase 5: Producción de obra e inauguración [meses 13 a 18]	7
5.2.	Actividad 2: Diseminación y posicionamiento de los resultados del proceso participativo	8
6.	Descripción de medios humanos para el desarrollo del servicio	9
7.	Obligaciones del contratista	10
8.	Descripción del proyecto a ejecutar. contenido de la oferta	11
9.	Recepción del proyecto:	12
10.	Publicidad, difusión y comunicación	12
11.	Cláusulas de cumplimiento normativo	13
	Anexo I – Cronograma y entregables	15
	Anexo II. Acreditación de pertenencia exclusiva a la Red Europea New Patrowns	16

Plaza San Juan de la Cruz, 10
28071 MADRID





1. Antecedentes

En la actualidad, el Mar Menor (Región de Murcia) es una laguna altamente eutrofizada, fruto del exceso en la concentración en nutrientes y materia orgánica en el medio acuático, con las indeseables consecuencias que ello conlleva sobre sus ecosistemas. Además, no se puede obviar el contexto global de cambio climático, que conlleva un incremento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos adversos, como lluvias torrenciales, que ya han agravado el mal estado ecológico de la laguna.

Estos hechos han promovido una movilización sin precedentes de todos los actores implicados en su conservación, con un gran despliegue de medios, tanto públicos como privados, y una importante atención mediática.

Teniendo en cuenta lo antedicho, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITECO) diseñó y presentó en el año 2022 el Marco de Actuaciones Prioritarias para la Recuperación del Mar Menor (en adelante MAPMM) que, tras dos años de ejecución, fue actualizado en el año 2024, con el fin de seguir interviniendo en las causas del problema del Mar Menor y contribuyendo a la recuperación de su dinámica natural y de la cuenca vertiente. Este MAPMM constituye un documento vertebrador y orientador de las medidas a desarrollar a corto, medio y largo plazo en esta laguna salada.

En concreto, la actuación «10.- Información pública y la participación social» del MAPMM, establece como clave la participación social en la recuperación del Mar Menor de los distintos agentes de la sociedad y en la que la ciudadanía se sitúe en el centro de los procesos, mejorando así el vínculo de las comunidades que habitan la laguna del Mar Menor.

Por todo ello, se pretende desarrollar un proceso participativo mediante el que se aborda parte del concepto de reparación entendida no solo como una rehabilitación de aquello que se ha dañado (en este caso, la integridad biológica de la laguna), sino como apuesta por retejer nuevos mecanismos de interacción en un territorio en un proceso de cambio sin parangón. Este proceso participativo dará como resultado una intervención artística, que cumplirá los requisitos de este pliego, mediante el proyecto “Reparar Mar Menor”.





2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato de servicios es la ejecución del Proyecto “Reparar Mar Menor”. Este abarca:

- (1) el diseño, producción e instalación o muestra pública de una obra de arte en torno a la cuestión de reparación medioambiental, aplicada al contexto específico de la laguna del Mar Menor, con la participación de la sociedad civil del entorno regional (en adelante, “la Obra”).
- (2) la coordinación y ejecución del proceso de mediación artística por el cual se facilita la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones sobre dicha obra de arte (en adelante, “el proceso participativo”). Se entiende por “sociedad civil” el tejido de instituciones, organizaciones ecologistas, organizaciones socio-económicas, asociaciones y otros agentes regionales, potenciales participantes del proceso.

Ambas actuaciones responden a la necesidad de implicar activamente a la ciudadanía en el cuidado presente y futuro de su entorno natural, a través de espacios seguros de escucha e intercambio de saberes. En este sentido, se contemplan las artes y los procesos creativos como vectores efectivos de participación y colaboración comunitaria.

El proceso participativo seguirá el protocolo de New Patrons que se describe en el apartado 5 de este Pliego. El inicio del proceso lo detona una demanda colectiva, un anhelo de aquello que preocupa a la ciudadanía y, de ese germen, se genera un proceso de escucha y diálogo participativo que finaliza con un encargo ciudadano de una obra artística. El/la artista que se seleccione ha de responder a ese encargo. El formato específico de la obra, de entre aquellos que posibilitan los lenguajes del arte contemporáneo (artes visuales, instalación, performance, arte digital, etc.), se definirá conforme al Proceso Participativo, entendiendo que este sirve al objetivo de desentrañar los deseos y las preocupaciones de la comunidad local, canalizándolos hacia la creación artística.

El contratista se compromete a obtener cuantos derechos, licencias y autorizaciones de terceros legalmente procedan para la ejecución del Proyecto. Asimismo, el objeto del contrato incluye la cesión al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto





Demográfico de los derechos de explotación necesarios para la reproducción, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso relacionado con la difusión del Proyecto. El contratista garantiza que la Obra se concebirá específica y exclusivamente para este Proyecto, respondiendo de su autoría y originalidad. Esta cesión se realiza sin perjuicio de los derechos morales que corresponden al autor, conforme a lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.

3. Plazo de ejecución

La prestación del servicio tendrá una duración total de 18 meses, a contar desde el 15 de mayo de 2026 o a la fecha de firma del contrato si esta fuera posterior. En dicho plazo deberá concluirse la producción e instalación o muestra pública de la obra de arte.

4. Emplazamiento

Los servicios de este contrato tendrán lugar en la Región de Murcia, con especial atención al entorno geográfico de la laguna del Mar Menor, y se ejecutarán a lo largo de 18 meses a contar desde el 15 de mayo de 2026 o a la fecha de firma del contrato si esta fuera posterior.

5. Descripción del servicio

Para la consecución de los objetivos mencionados de implicar activamente a la ciudadanía en el cuidado de su entorno natural, materializar la implementación de la línea 10 del MAPMM, y producir una obra de arte acorde con dichos fines, el MITECO estima necesaria la contratación de un servicio para la creación de obra de arte mediante un proceso participativo.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante la creación de una obra de arte, la prestación del servicio se realizará por parte de la Asociación Concomitantes, nodo español de la red europea New Patrons o Societé Internationale des Nouveaux Commanditaires, especializada en la producción artística y la mediación cultural en procesos artísticos participativos en diferentes países: Bélgica, Francia, Suiza, Alemania, Italia y Camerún.

Concomitantes es la única entidad española (así se acredita en el Anexo II) acreditada para la formulación de proyectos artísticos participativos que sigan el Protocolo de New

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-d767-0024-48b3-1cbc-0fb1-d748-90e5-7df8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SUSANA CLIMENT DEL CASTILLO | FECHA : 13/04/2026 09:40 | Sin acción específica





Patrons que ha ideado el artista François Hers en 1990. Gracias a la producción de más de 500 obras en Europa siguiendo este protocolo ha nacido la red europea New Patrons, orientada a la democratización de la cultura, al posibilitar que la ciudadanía comande una obra de arte acorde con sus necesidades e intereses.

En concreto, y para el objeto del contrato, la entidad contratista desarrollará dicha metodología en un Proceso Artístico Participativo dividido en diferentes fases. El Proceso Participativo, coordinado desde la Asociación Concomitantes y dinamizado por una persona que ejercerá de mediadora-curadora, se constituye como un espacio de diálogo y escucha profunda con los/las participantes (a efectos de esta metodología, “comitentes” de la obra de arte). Abarcará al menos 15 sesiones participativas (necesidades sobrevenidas podrían recomendar ampliar este número). En ellas, para catalizar la toma de decisiones, se implementan dinámicas participativas como conversaciones caminadas, mapeos colectivos, *design thinking* y ejercicios de co-creación, entre otras metodologías participativas.

Las fases de este proceso participativo están estandarizadas y forman parte de la metodología de la Asociación Concomitantes en su adaptación del Protocolo de New Patrons, por otro lado, y de manera paralela al proceso participativo tendrán lugar labores de difusión del mismo.

Por tanto, en el servicio a prestar existirán dos actividades que generarán entregables fijados en el cronograma de actuaciones:

- Actividad 1: Desarrollo del proceso participativo, que se divide a su vez en cinco fases.
- Actividad 2: Diseminación y posicionamiento de los resultados del proceso participativo.

A continuación, se realiza una descripción detallada de ambas actividades.

5.1. Actividad 1: Desarrollo del proceso participativo

5.1.1.Fase 1: Contextualización preliminar [meses 1 y 2]

Inicialmente, se explorarán en diferentes encuentros los intereses de los distintos agentes relevantes del entorno, tales como entidades locales, instituciones, organizaciones profesionales o socio-económicas vinculadas a la laguna del Mar

5

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Menor, asociaciones de carácter ecologista, órganos de participación vinculados a administraciones públicas, federaciones vecinales, etc.

5.1.2.Fase 2: Diagnóstico de partida [mes 3]

De acuerdo con la contextualización preliminar, se constituye un Grupo Motor, integrado por las personas participantes que, en representación propia o de la tipología de entidades mencionadas, se comprometen a una participación sostenida durante el Proceso. No obstante, las sesiones del proceso participativo abiertas a la inclusión de nuevos/as participantes que no necesariamente se integren desde el inicio

Además, en esta fase, se realiza una primera jornada pública de arranque del proyecto, que determina el marco de participación, calendario e inicia la primera ensoñación sobre las posibilidades de imaginación que abre el proceso artístico participativo.

5.1.3.Fase 3: Exploración del deseo colectivo y definición del encargo artístico [meses 3 a 8]

Esta fase ahondará sobre la idea de reparación según los/las participantes, sobre qué acciones colectivas se pueden adoptar en beneficio del estado de la laguna del Mar Menor y sobre cómo una obra de arte para el espacio público podría afrontar e imbricarse con estas cuestiones. Se realizarán 4 sesiones de trabajo internas y 3 públicas, dirigidas principalmente a la comunidad local.

De esta fase deriva el documento de encargo de obra artística, que partirá de una propuesta redactada colectivamente por las personas participantes. El documento final de encargo de obra artística deberá ser aprobado por la Administración.

Este documento manifestará los intereses y necesidades de la comunidad en cuanto a la obra. De manera no exhaustiva, podrá abordar cuestiones como su formato, el espacio para instalación o visualización, su relato conceptual, así como los principales ejes sobre los que la obra artística ha de pivotar.

Partiendo del contenido de este documento, la persona mediadora-curadora propondrá alternativas de artistas adecuadas para el encargo, y propondrá la selección de un artista en diálogo con las partes implicadas. La selección atenderá a criterios como (1) su capacidad y solvencia técnica, (2) la relevancia de su trayectoria (se primarán artistas con al menos una exposición en un centro de importancia nacional), de cara a

6

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-d767-0024-48b3-1cbc-0fb1-d748-90e5-7df8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SUSANA CLIMENT DEL CASTILLO | FECHA : 13/04/2026 09:40 | Sin acción específica





asegurar la calidad de su intervención y el potencial del/la artista como altavoz de la problemática abordada, (3) experiencia en contextos geográficos similares y en la colaboración con comunidades, o (4) adecuación presupuestaria.

La selección final del artista será aprobada por la Administración.

5.1.4.Fase 4: Anteproyecto de obra [meses 8 a 13]

Una vez seleccionada la persona que realizará la obra de arte, la persona mediadora coordinará los flujos de información y la negociación con el/la artista elegido/a, monitoreando que la respuesta artística esté alineada con los resultados de las fases previas. Se desarrollarán al menos cinco sesiones de co-diseño entre el Grupo Motor y el/la Artista. El Artista deberá presentar, con antelación suficiente para el cumplimiento del plazo de producción, un anteproyecto de obra artística, que será aprobado por la Administración.

Este anteproyecto deberá contener detalle técnico sobre: (1) diseño definitivo, contando con materiales y dimensiones pormenorizadas, (2) lugar y forma de instalación o visualización, (3) modo y tiempos de producción, (4) desarrollo conceptual (contexto, abordaje teórico).

Finalizada esta fase tendrá lugar el primero de los entregables y por tanto la primera de las certificaciones.

5.1.5.Fase 5: Producción de obra e inauguración [meses 13 a 18]

Una vez aprobado el anteproyecto por parte de la Administración, tendrá lugar la producción de la obra descrita en la fase 4. Al término de esta fase se inaugura la obra artística. El contratista asume la coordinación y comunicación del acto de inauguración.

Junto con la producción e inauguración de la obra artística, entregará un documento de cuidado de la obra y estudio de impacto.

El protocolo para un cuidado comunitario, tiene como objetivo que la comunidad se apropie de la obra artística y contribuya a su salvaguarda futura. En el marco de la cesión de derechos recogida en el punto 1 de este Pliego, el MITECO podrá acordar con la comunidad participante la cesión de la titularidad de la propiedad de la obra a un Ayuntamiento de la región que se estime indicado.





Por otro lado, se evaluarán a través de encuestas a las personas participantes las siguientes cualidades del Proyecto: (1) grado de inclusividad, en qué medida se ha facilitado la participación de forma igualitaria y la implicación efectiva en la toma de decisiones, (2) vínculos sociales y comunitarios creados o reforzados por el proyecto, (3) impactos sobre la mejora de conocimientos sobre la situación de la laguna del Mar Menor.

El contratista facilitará al MITECO los resultados de esta evaluación.

Finalizada esta fase tendrá lugar el segundo de los entregables y por tanto la segunda y última de las certificaciones.

5.2. Actividad 2: Diseminación y posicionamiento de los resultados del proceso participativo

Además de las fases del proceso participativo detalladas en la actividad 1, y en paralelo con el mismo, se desarrollará una labor de difusión de sus avances y sus aprendizajes. Independientemente de la aplicación de una metodología finalista (orientada a la producción de una obra), el proceso participativo es esencial en tanto que abre un debate que va más allá de la producción de obra. La misión del proyecto es el desarrollo de una obra de arte participativa, al tiempo que la visión es pensar en común el camino hacia la reparación del Mar Menor.

Esta actividad incluye:

- la generación de al menos 5 textos que serán publicados en la web del contratista,
- la generación de al menos tres notas de prensa en colaboración con el MITECO
- la producción de dos píldoras audiovisuales para redes sociales
- y la producción de un video final que recoja los principales resultados del proceso.

Así mismo acogerá un Foro en colaboración con otras instituciones, para situar el proyecto en el marco de las diferentes actuaciones que se están llevando a cabo en el Mar menor, así como tejer un diálogo con otras experiencias nacionales, logrando así que el proyecto tenga una incidencia local y una dimensión nacional e internacional, gracias a la red europea de New Patrons y la inclusión en su base de datos.





Esta actividad se desarrollará en paralelo con las distintas fases previstas en la actividad 1, por lo que los entregables asociados serán los definidos en el cronograma contenido en el anexo I.

6. Descripción de medios humanos para el desarrollo del servicio

Para la ejecución de los servicios mencionados, se pondrán a disposición del proyecto los siguientes medios humanos:

- Coordinador/a General del Proyecto: será la persona encargada a nivel global de la supervisión, planificación, producción y ejecución presupuestaria de todas las actividades mencionadas. A lo largo del proceso, aportará su conocimiento experto en materia de mediación, así como en curaduría artística.
- Gestor/a del Proyecto: una persona prestará labores de apoyo transversal al equipo, atendiendo especialmente a la organización técnica de los foros y los actos públicos que tengan lugar, labores de coordinación técnica con equipo y gestiones administrativas. Además, será quien ejerza la principal interlocución de Concomitentes con la Administración.
- Responsable de Comunicación: encargada publicación de contenidos online y del contacto con medios generalistas y especializados. Coordinará, asimismo, la actividad 2.
- Mediadora-curadora: responsable del diseño dinamización de las sesiones de trabajo participativo, de planificación y coordinación de actividades públicas, redacción conjunta del documento de encargo de obra artística, labor de curaduría para la búsqueda y contacto con el perfil artístico más adecuado para el cumplimiento del encargo, y de supervisión del trabajo de la artista y la ejecución de su presupuesto de producción.
- Asistente de mediación: será opcional -a valorar por la mediadora-curadora y Concomitentes- la contratación de una persona encargada de dar asistencia sobre el terreno a todas las labores mencionadas en el punto anterior.
- Artista: persona encargada de idear y producir, en diálogo con la comunidad, la obra artística que resulta del proceso participativo.

De los anteriores medios humanos descritos, se configuran como compromiso de adscripción de medios el perfil de gestor/a del proyecto y el perfil de responsable de comunicación.





La Asociación Concomitantes deberá cumplir con las condiciones, fechas y horarios establecidos y realizará todas las actuaciones necesarias para el correcto cumplimiento del objeto de la presente contratación.

7. Obligaciones del contratista

Son obligaciones del contratista:

- Coordinar y ejecutar los servicios detallados en el punto 5, con atención a la línea 10 del MAPMM (información pública y participación social), atendiendo a las temporalidades comprometidas por fases en el punto 5.1. La Contratista deberá presentar, junto a su Oferta Económica, el Proyecto de Mediación Artística Participativa.
- Comunicar al MITECO cualquier modificación temporal de dichas fases, justificándola debidamente y respetando, en todo caso, el límite de 18 meses para la ejecución global del proyecto.
- Garantizar la elaboración de los siguientes documentos y su entrega al MITECO a su fecha de finalización:
 - Documento de propuesta de encargo de Obra Artística
 - Anteproyecto de Obra Artística: deberá ser elaborado por el/la artista con antelación suficiente para la producción e instalación o muestra pública de obra en plazo, e incluirá detalle sobre (1) diseño definitivo, contando con materiales y dimensiones pormenorizadas, (2) lugar y forma de instalación o visualización, (3) modo y tiempos de producción, (4) desarrollo conceptual (contexto, abordaje teórico).
- Producir e instalar o exponer definitivamente la obra de arte, de acuerdo con el Anteproyecto de Obra Artística. En este sentido, el contratista pondrá inmediatamente en conocimiento del MITECO cualquier modificación sobrevenida que, por necesidades circunstanciales, modifique las características sustanciales de la obra. La contratista responde de la autoría y originalidad de la obra, y del ejercicio pacífico de los derechos cedidos en virtud del presente contrato.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos de comunicación y presencia de imagen establecidos en este Pliego.
- Además, la entidad Contratista de la presente contratación se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:





- Contratación y abono de los costes del personal y material técnico y artístico que sean necesarios para la correcta ejecución del Proyecto.
- Obtener las correspondientes autorizaciones y/o licencias que legalmente sean exigidas para la ejecución del Proyecto, permisos de trabajo y visados cuando exista la contratación de artistas o personal extranjero.
- La Contratista será responsable de los daños y perjuicios directos e indirectos que por su culpa o negligencia o la de las personas que actúen contratadas o por cuenta de ella, se causen a terceros.
- La Contratista será responsable de su propio personal. El personal que resulte asignado por la Contratista a la ejecución del servicio, quedará sometido a su poder direccional y de organización en todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, la Contratista la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico- laboral con el MITECO, y ello con independencia de las facultades de control e inspección con respecto a la prestación del servicio legal y/o contractualmente le correspondan.
- En cualquier caso, la Contratista exime expresamente al de cualquier tipo de responsabilidad por el incumplimiento por parte de la Contratista o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que tuviera que asumir, pudiendo el repercutir la Contratista cualquier cantidad que se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

8. Descripción del proyecto a ejecutar. contenido de la oferta.

La contratista incluirá en su documentación (sobre nº2), además de su oferta económica, la propuesta de Proyecto Mediación Artística Participativa para la ejecución del objeto del contrato, en que se detallará:

- Detalle del acercamiento teórico a la idea de la reparación y su relación con el Mar Menor, que servirá para enfocar el proceso participativo.
- Mapeo de agentes locales (instituciones, organizaciones ecologistas, organizaciones socio-económicas, asociaciones y otros agentes regionales) con los

11

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-d767-0024-48b3-1cbc-0fb1-d748-90e5-7df8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SUSANA CLIMENT DEL CASTILLO | FECHA : 13/04/2026 09:40 | Sin acción específica





que se establecerán contactos durante la Fase 1, y que serán invitados como potenciales participantes del proceso.

- iii. Cronograma preliminar de acciones.
- iv. Ficha de Equipo: detalle sobre los perfiles que asumirán cada cargo, incluyendo el de la mediadora-curadora, y con excepción de la asistencia de mediación y la artista, que podrán concretarse más adelante.

Asimismo, incluirá su compromiso a obtener las autorizaciones que legalmente procedan de terceros.

9. Recepción del proyecto:

Una vez formalizado el contrato, la entidad contratista tendrá que presentar los siguientes elementos, en los plazos máximos indicados. Estos se entenderán como acreditativos de la ejecución de las diferentes fases del servicio:

- i. Entregable 1: Anteproyecto de Obra Artística: en el plazo máximo del décimo tercer mes desde el inicio del proyecto.
- ii. Entregable 2: Obra de arte finalizada e instalada: en el plazo máximo del décimo octavo mes desde el inicio del proyecto. Esta incluirá declaración expresa por parte del/la artista acerca de la originalidad de la obra, y de haber obtenido las autorizaciones que legalmente procedan de terceros.

10. Publicidad, difusión y comunicación

La Asociación Concomitantes será la encargada de realizar la publicidad, difusión y comunicación del Proyecto, desarrollo y resultados.

Para ello, la Contratista se compromete a producir y/o obtener los materiales audiovisuales, comentarios e información de los/las participantes que se estimasen necesarias, incluyendo autorización para su uso y reproducción con fines de promoción del proyecto. Será responsabilidad de la contratista haber obtenido todos los permisos necesarios y autorizaciones expresas a para ello, así como la negociación y acuerdo de un tiempo de grabación.

La Asociación Concomitantes facilitará materiales de comunicación al MITECO, para fines de difusión o promoción de su actividad, incluyendo autorización para su uso, reproducción y distribución. Dicha autorización se realiza sin limitación temporal, hasta





su pase a dominio público y para todo el territorio y/o soporte garantizando igualmente el uso pacífico de tales derechos.

La contratista se compromete, a que integrantes del equipo del proyecto participen en posibles actos de difusión del MITECO, siempre que la agenda de las mismas lo permita y sin que ello suponga un incremento en el coste del proyecto. La finalidad será siempre la difusión sin que medien intereses económicos.

Asimismo, la Contratista incluirá el logo del MITECO en todos aquellos soportes destinados a la difusión del proyecto.

11. Cláusulas de cumplimiento normativo

- La Adjudicataria deberá disponer en su organización interna medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia compañía y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de la misma.
- A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, la entidad invitada la presente contratación se compromete a que su actuación en el ámbito de la misma estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.
- Asimismo, se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de su organización, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.
- En el caso previsto en el párrafo anterior, la Adjudicataria colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.
- El ejercicio por cualquiera de las partes contratantes y/o cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de las mismas, de alguna de las





conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, podrá constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente contrato, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

PROPONE

LA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Susana Climent del Castillo

APRUEBA

PD Orden TED/533/2021, de 20 de mayo (BOE 31/05/2021)
modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril (BOE 23/04/2022) y Orden
TED/386/2023, de 18 de abril (BOE 20/04/2023).

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS

Marta Martínez Guerra





Anexo I – Cronograma y entregables

Cronograma de ejecución de los trabajos		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18
Actividad 1	Desarrollo del proceso participativo																		
Fase 1	Contextualización preliminar	x	x																
Fase 2	Diagnóstico de partida			x															
Fase 3	Exploración del deseo colectivo y definición del encargo artístico			x	x	x	x	x	x										
Fase 4	Anteproyecto de obra								x	x	x	x	x	x					
Fase 5	Producción de obra e inauguración													x	x	x	x	x	x
Actividad 2	Diseminación y posicionamiento de los resultados del proceso participativo																		
Fase única	Diseminación y posicionamiento de los resultados del proceso participativo	x	x	x	x			x	x				x	x				x	x

Cronograma valorado (importes en euros)		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	Total
Entregable 1	Anteproyecto de Obra Artística													9.996,00 €						9.996,00 €
Entregable 2	Obra de arte finalizada e instalada																		39.984,00 €	39.984,00 €
Importe IVA (21%)														2.099,16 €					8.396,64 €	10.495,80 €
Importe total (IVA incluido)														12.095,16 €					48.380,64 €	60.475,80 €





NOUVEAUX COMMANDITAIRES

société internationale

28.10.2025

Declaración de Autorización Exclusiva para Asociación Concomitantes en España bajo el Protocolo Nouveaux Commanditaires

Yo, Alexander Koch, con NIF 14/388/01464 (Alemania), en calidad de Presidente de LA SOCIETE INTERNATIONALE DES NOUVEAUX COMMANDITAIRES, una asociación internacional sin ánimo de lucro con sede en 1050 Bruselas, avenue Louise 399, boîte 23, con número de identificación 0473.063.060, certifico por la presente que LA SOCIETE INTERNATIONALE DES NOUVEAUX COMMANDITAIRES, de la cual soy Presidente, es una asociación internacional constituida y establecida formalmente el 19 de diciembre de 2023, en la ciudad de Bruselas Bélgica, tal y como consta en el expediente número 67.977, Dossier 2023/4915, gestionado por el notario Maître Tijl De Troyer, notario asociado de la sociedad de responsabilidad limitada NOTALEX, ubicada en Avenue de la Couronne 145/F, 1050 Bruselas, Bélgica.

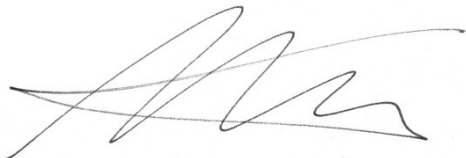
LA SOCIETE INTERNATIONALE DES NOUVEAUX COMMANDITAIRES fue constituida por diversas entidades europeas e internacionales, incluyendo a Monsieur Hers François Miche Otto Gilles, en representación de Les Nouveaux Commanditaires (Bélgica), La Société des Nouveaux Commanditaires (Francia), Gesellschaft für Kunst und Mediation im Bürgerauftrag e.V. (Alemania), A.TITOLO (Italia), Société Suisse des Nouveaux Commanditaires (Suiza), La Société des Nouveaux Commanditaires du Cameroun (Camerún) y Asociación Concomitantes (España). Esta fundación se formalizó conforme a los estatutos aprobados el 23 de marzo de 2019.

Bajo el TÍTULO II de dichos estatutos, estas organizaciones son miembros plenos con derechos exclusivos para implementar el Protocolo New Patrons dentro de sus territorios definidos. Este protocolo, creado por el artista François Michel Otto Gilles Hers, permite la creación de obras de arte a través de la participación ciudadana. Cada organización es la única entidad autorizada en su respectivo país para aplicar dicho protocolo. En España, la única entidad acreditada para este fin es Asociación Concomitantes, como miembro pleno de LA SOCIETE INTERNATIONALE DES NOUVEAUX COMMANDITAIRES.

Según lo establecido en el Artículo 3 de los citados estatutos, el objetivo de LA SOCIETE INTERNATIONALE DES NOUVEAUX COMMANDITAIRES es representar a las entidades legales involucradas en la implementación del Protocolo New Patrons (en inglés) o Nouveaux Commanditaires (en francés), concebido por el artista François Hers (François Michel Otto Gilles) —anexo a los estatutos— en los Estados miembros de la Unión Europea y a nivel mundial, así como apoyar la continuidad de la aplicación de dicho protocolo a escala global.

Por lo tanto, certifico por la presente que Asociación Concomitantes, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de España con el número 616306, con sede en Calle Alameda 22, 28014, Madrid, España, y CIF G88210992, es la única entidad en España con autoridad exclusiva para implementar la metodología y el protocolo Nouveaux Commanditaires en territorio español.

En fe de lo cual, firmo el presente documento en Berlín, el 28.10.2025.



*Société internationale des Nouveaux commanditaires
A.I.S.B.L. Avenue Louise 399 boîte 32
1050 Bruxelles, Belgique*